



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

TEMUCO, 04 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1346

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S Nº 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el programa de habitabilidad rural, en especial lo descrito en el artículo Nº60;
- b) Resolución Exenta Nº 810 de fecha 11-05-2020, la cual modifica resolución exenta Nº 1565 de fecha 04-07-2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en las modalidades de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S Nº10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) Oficio Nº 03 de fecha 21-01-2025, emitido por la Entidad de Gestión Rural de la Municipalidad de Angol, la cual solicita tramitar la renuncia voluntaria de Patricia Carrasco González cedula de identidad [REDACTED], perteneciente al proyecto MAVE – mejorando la casa rural, código 22916 de la comuna de Angol;
- d) Carta de renuncia voluntaria de fecha 20-01-2025, perteneciente a Patricia Carrasco González cedula de identidad [REDACTED] quien renuncia proyecto MAVE – mejorando la casa rural, código 22916 de la comuna de Angol, debido a que ya no necesita el subsidio;
- e) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución Nº 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrado por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- h) La Resolución Exenta RA Nº116855/957 de fecha 06/01/2025 que designa a cargo del Departamento Provincial Malleco del SERVIU Región de La Araucanía, con funciones directivas;
- i) La Resolución Exenta Nº 5239 de fecha 25/08/2024 del Serviu Región de La Araucanía que Delega según se indica en cada caso, la facultad de firmar por orden del Director o el ejercicio de la función propia en el Jefe y/o Encargado con funciones directivas del Departamento Provincial del Serviu Región de la Araucanía para las actuaciones en el territorio de la provincia de Malleco, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, revisados los antecedentes de Patricia Carrasco González cedula de identidad 12.772.627-2, cumple los requisitos en el artículo N° 60 según D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el programa de habitabilidad rural;

**RESOLUCIÓN:**

1. **ACÉPTESE** la renuncia de la persona en el visto d) y elimínese del proyecto MAVE – mejorando la casa rural, código 22916 y sistema Rukan, el subsidio de la siguiente beneficiaria:

N°	BENEFICIARIA QUE RENUNCIA	RUT	N° CERTIFICADO
1	PATRICIA CARRASCO GONZÁLEZ	██████████	RU 9-2020-6563625

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA**  
**ENCARGADA DEPTO. PROVINCIAL DE MALLECO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

FGS/OCL

DISTRIBUCIÓN:



Firmado por REBECA ALEJANDRINA SÁEZ SAAVEDRA Fecha firma: 04-02-2025 12:17:51

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 1346 Timbre: ULEKYFHLELUKUYX En:  
<https://validoc.minvu.cl>